

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, martes 26 de mayo de 1885.

NUMERO 95.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Mayo de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

DIA 20 SOL EN GEMINIS.

Sale á las 5 h. 43 m. Se pone á las 6 h. 12 m.

Fiene el día 12 h. 34 m.: la noche 11 h. 36 m.

Martes 26.—*Pentecostés*.—San Felipe Neri, confesor; San Eleuterio, papa mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría del Congreso.

Sesión 9.ª

Comisión Permanente.

Decreto.

Secretaría de Gobernación.

Avisos.

Secretaría de Hacienda.

Avisos.

Secretaría de Guerra.

Aviso.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.

Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DEL CONGRESO.

Sesión 9ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las once y tres cuartos del día viernes veintidós de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, con asistencia de los Representantes Carazo, Esquivel, Sáenz A., Ulloa C., Sandoval, Sibaja, Castro J. A., Barquero, Oreamuno R., Oreamuno D., Sáenz F., Dávila, Viquez, Ulloa F. P., Alvarado, Rivera, Segreda, Ulloa G.

Art. 1º.—Leída y discutida el acta anterior, fué aprobada y firmada.

Art. 2º.—Se dió cuenta con el oficio remitido por el Honorable Señor Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Comercio é Instrucción Pública, referen-

te á que se le señale día y hora para dar lectura á la memoria correspondiente á los actos del Poder Ejecutivo, en los Departamentos de que está encargado; é impuesta la Cámara del contenido del oficio en referencia, se señalaron con tal objeto, las doce del día treinta de junio próximo.—Comuníquese.

Art. 3º.—A las doce de este día, se presentó el Honorable Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Policía y Fomento, é introducido al salón de sesiones por los Secretarios de este Alto Cuerpo, ocupó el asiento que le estaba señalado, y procedió á dar lectura á la memoria en que reseña los actos y disposiciones del Poder Ejecutivo, correspondientes á las Carteras de que está encomendado. Terminada la lectura de la parte relativa á los dos primeros ramos, se suspendió la sesión.

Después de un breve descanso, se prosiguió ésta con asistencia de los mismos Diputados.

Art. 4º.—El mismo Señor Secretario de Estado, continuó la lectura de la memoria indicada en el artículo anterior, en la parte relativa á la Cartera de Fomento.—Concluida ésta, se mandó pasar el informe de que se trata y sus anexos, al estudio de las Comisiones respectivas.

Se suspendió de nuevo la sesión. Después de breve interrupción, se prosiguió ésta con asistencia de los mismos Representantes.

Art. 5º.—El Honorable Señor Secretario de Estado en los Departamentos de Guerra y Marina, por medio de oficio nº 3, fecha de hoy, solicita se le designe día y hora para dar cuenta con la memoria referente á los actos y disposiciones emitidos por el Poder Ejecutivo, en las Carteras que le están encomendadas; y enterada la Cámara del contenido del oficio expresado, se señalaron las doce del día quince de junio próximo para oír la lectura de la memoria referida.—Comuníquese.

Art. 6º.—Se leyó la nota en que el Honorable Señor Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Gracia, Justicia, Culto y Beneficencia, solicita se le señale día y hora para dar cuenta con el informe relativo á los actos y disposiciones del Poder Ejecutivo, en los Departamentos expresados, y se designaron para tal objeto, las doce del día veinticinco del próximo mes de junio.

Art. 7º.—El Honorable Señor

Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, en oficio nº 158 del día de ayer, participa á este Alto Cuerpo, que con la nota nº 22 de 19 del mes en curso, ha recibido en devolución de la Secretaría del Congreso, la propuesta del Señor Minor C. Keith, relativa á la construcción de una vía férrea que una la parte poblada de la República y el ferrocarril al Atlántico, con las aguas navegables del Lago de Nicaragua y el río de San Juan.

Art. 8º.—Con la nota y sanción correspondientes, se recibió del Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, el decreto nº 4, que autoriza á la Municipalidad de Nicoya para la enajenación de unos terrenos.

Art. 9.—El Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, por medio de nota nº 125 de 20 del corriente, remitió á la decisión del Congreso la instancia presentada por el apoderado de Don Manuel López Arosemena, relativa á que se le conceda la prórroga de un año para el cumplimiento del contrato que tiene celebrado sobre fundación de un Banco de Crédito Hipotecario.—Pasó esta solicitud al estudio de la Comisión de Fomento.

Art. 10.—Se dió cuenta con una representación elevada al conocimiento de este Alto Cuerpo, por considerable número de vecinos de la ciudad de Cartago, en que suplican se conceda á Don Félix Mata Lafuente, la pensión que éste solicita, atendidos sus importantes y dilatados servicios y el estado de ancianidad en que se encuentra. Concluida la lectura se mandó acumular dicho memorial, á la petición á que él se refiere, á fin de tenerla presente al tiempo de la discusión.

Art. 11.—Se puso por segunda vez en discusión, el proyecto de decreto presentado por la Comisión de Gracia, á efecto de que se otorgue una pensión del Tesoro Público, en favor de Don Félix Mata Lafuente; y se señaló para su tercer debate la sesión que sigue.

Art. 12.—Puesto por segunda vez en discusión el proyecto de ley presentado por la Comisión de Gobernación sobre las disposiciones que la Comisión Permanente emitió en decreto nº 10 de 13 de enero próximo pasado, se designó para el tercer debate la sesión próxima.

Art. 13.—La Comisión de Gue-

rra presentó el dictamen respectivo, sobre las disposiciones que comprenden los decretos números 8 y 14, emitidos por la Comisión Permanente, en 5 de enero y 16 de febrero del presente año. Se puso en discusión, y fué admitido. Se sometió á su primer debate el proyecto de ley que en el referido dictamen se propone, y se señaló para su segunda discusión, la sesión del martes próximo.

Siendo las dos y media de la tarde del mismo día, se cerró la sesión.

JN. M. CARAZO.

Pte.

VICENTE C. SEGREDA.—JUAN J. ULLOA G.,
Primer Srío. Segundo Srío.

COMISION PERMANENTE.

ESTATUTOS

de la Universidad de Santo Tomás

TITULO III.

De los empleados subalternos de la Universidad.

(Continuación).

CAPITULO V.

Del Bibliotecario.

Art. 70.—A la Dirección toca el nombramiento de este funcionario, y la duración del nombrado, en el destino, está sujeta á la misma regla que la del Tesorero. El Bibliotecario afianzará su responsabilidad á satisfacción de la Dirección.

Art. 71.—Para ser Bibliotecario se requiere: ser mayor de edad, de honradez notoria, de capacidad suficiente y ser Bachiller, por lo menos de la Universidad.

Art. 72.—A cargo de dicho empleado estará la Biblioteca y será responsable por los libros y papeles que se sustraigan, los cuales se repondrán á su costa.

Art. 73.—Son obligaciones del Bibliotecario:

1º.—Conservar el salón, estantes, libros, papeles y cuanto corresponda á la Biblioteca, en perfecta seguridad, limpieza y arreglo.

2º.—Llevar un catálogo bien ordenado, con separación de materias y expresión de autores, de las obras y papeles que la Biblioteca comprende, é inscribir en dicho catálogo los que sucesivamente entraren.

3º.—Marcar todos los libros y demás papeles con un sello que diga: "Universidad de Costa-Rica."

4º.—Guardar la llave del salón de la Biblioteca y permanecer en

aqué, todo el tiempo que esté abierto.

5º—No permitir que se saque del edificio de la Universidad ningún objeto de los que á la Biblioteca corresponden.

6º—No consentir tampoco que persona alguna salga de la Biblioteca sin haber dejado colocados en su lugar los libros que se le hubiesen suministrado.

7º—Expeler del salón de la Biblioteca á los que perturben el orden y no guarden el silencio necesario.

8º—Cobrar privada y judicialmente los libros manuscritos y papeles, que debiéndose haber remitido ó permanecer en la Biblioteca, no estén en ella.

9º—Suministrar á los Catedráticos, bajo conocimiento, los libros que necesiten para sus clases, donde deben conservarse á cargo de los mismos Catedráticos, mientras fuere indispensable.

10º—Hacer la venta de las obras que disponga la Dirección de Estudios á los precios que ésta fije, y enterar su producto en la Tesorería de la Universidad, á fin de cada mes.

11º—Pasar mensualmente al Secretario la cuenta de gastos de escritorio y conservación de la Biblioteca, para que la incluya en la planilla general de sueldos y gastos del mes, á fin de arreglar el giro respectivo.

12º—Cumplir con las disposiciones de la Dirección ó del Rector, referentes á la Biblioteca.

CAPÍTULO VI.
Del Bedel.

Art. 74.—Este empleado también es permanente durante su buen desempeño, y de nombramiento del Rector, quien no puede hacerlo sino en individuo que sepa por lo menos leer y escribir y que sea mayor de treinta años, de costumbres morales y buena opinión, capaz, diligente, enérgico y de buenos modales.

Art. 75.—Bajo la inmediata inspección del Bedel estarán todos los sirvientes de la Universidad.

Art. 76.—Las obligaciones del Bedel son:

1º—Permanecer en el edificio de la Universidad diariamente las horas que se determinen, y cuidar de la seguridad, aseo é integridad del mismo y de cuanto él comprenda, de todo lo cual es inmediatamente responsable.

2º—Adornarlo y alumbrarlo en las funciones y actos públicos, cuando el Rector lo disponga, y manejar las llaves del edificio que se le confien.

3º—Asistir á todos los actos que se verifiquen en la Universidad, y á sus funciones, colocándose siempre en el lugar correspondiente.

4º—Hacer las citaciones y cumplir las órdenes del Rector, Secretario, Tesorero, Bibliotecario y Catedráticos, referentes al servicio del establecimiento ó de las clases.

5º—Hacer guardar el orden é impedir toda riña, toda acción, toda palabra ofensiva ó indecente entre los alumnos, lanzando del e-

dificio á los perturbadores del orden, si requeridos por tercera vez, continúan en su mal proceder.

6º—Anotar diariamente en un libro que al efecto debe llevar, las fallas en que incurran los Catedráticos, bien por no concurrir á la clase en el día, bien por verificarlo un cuarto de hora después de la señalada para la asistencia.

Art. 77.—El Bedel es al propio tiempo el maestro de ceremonias de la Universidad, y como á tal, le compete indicar á cada concurrente, el lugar que le corresponde, y hacer que se observe en todas las reuniones y funciones el ceremonial establecido. Además del Bedel habrá bajo sus órdenes un portero auxiliar.

(Continuará.)

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Lista de los dueños de títulos despachados en la presente semana.

Partido de San José.

Valentín Chavarria Carenas.
Rafael Montoya Cubero.
Juan Antillón Ramírez.
Rafael Mora Sequiera.
Miguel Tinoco é Iglesias.
Matea Valverde Zúñiga.
Ramón Quirós Abarca.
Antonia Lobo Esquivel.
Tiburcio Barbosa Zamora.
Anselmo Vargas Rojas.
Graciano Solís Maya.
Gabriela del Pilar Vargas Rojas.
Ursulina García Florez.
Rosalia Jiménez García.
Juan Marín Pomar.
Manuela Obando Rivera.
Juan Pablo Salazar Morales.
Fernando Ramírez Ramírez.
Respicio Carvajal Ortiz.
Tomás Ramírez Miranda.
Maximiliano Carlos Bansen Coehler.
Pioquinto Guerrero y León.
José Guerrero León.
Eugenio Guerrero.
Pacífica Quirós Morales.
Jacinto Valverde Monge.
Mercedes Mora Porras.
Rafael Carvajal Alvarado.
Cleto Navarro Zúñiga.
Prudencio Cordero Araya.
Higinio González Arce.
Rafael Soto Blanco.
Justa Blanco Reyes.
Francisco Echeverría Alvarado.
Antonio Carbonero Rojas.
Catarina Salazar Meléndez.
Josefa Salazar Meléndez.
Emidia Salazar Meléndez.
Ramona Salazar Meléndez.
Josefa Soto Jiménez.
Bañeda y Compañía.

Partido de Heredia.

Juan Zumbado y Zumbado.
María " "
Manuel " "
Froilano " "
Benjamin " "
Rafael " "
Francisco " "
Baltasar " "
Antonia " "
Laureano " "
Gabriel " "
Benigno Zárate, sin más apellido.
Julio Zumbado Moya.
Ramón Miranda y Varela.
Guadalupe Zumbado y González.
José Azofeifa y Bolaños.
Josefa Bolaños y Alvarado.
Salvadora Villalobos y Villanea.
Juana María Madrigal y Florez.
Fernando Jiménez y Segura.

Venancio Arias y Guzmán.
Avelino Muñoz y Barrantes.
Melchor Alvarez y Solano.
Fernán González y Murillo.
Manuel Chaverri y González.
José Salas y Ocampo.
Casimira Salas y Alfaro.
Antonio Vargas y Arrieta.
María Chacón y Benavides.
Manuel Alvarado y Barquero.
Paulino Alvarado, sin otro apellido.
María Campos y Avendaño.
Joaquín Sánchez y Sáenz.
José Peñaranda y Murillo.
David Clark y Brown.
Juan Castro y Rojas.
Rosa Argüello y Chaves.
Francisco Argüello y Chaves.
Ramón Esquivel y Carvallo.
Estanislao Cortés y Vindas.
María del Carmen Alfaro y Trejos.
Pedro Alfaro y Alfaro.
Francisca Araya y Rodríguez.
Pedro Salas y Orozco.

Occidental.

Ramón Araya Fonseca.
Melchor Ugalde Zumbado.
Esteban Espinosa Pérez.
Teodoro García Romero.
Francisca Carvajal.
Jesús Rivera Morales.
Paulino Acosta Chaves.
Avelino Araya Benegas.
Concepción Araya Rodríguez.
Ramón Arias Vargas.
Santiago Güell Pérez.
Silverio Quirós Castillo.
Luis Alfaro Solera.
Juan José Herrera Barrantes.
Josefa Castillo Alfaro.
Tomás Ugalde Arias.
Casilda Trejos Núñez.
Francisco Rodríguez Chacón.
Rufina Mora Arias.
Diego Esquivel Priat.
Emeterio Sánchez Lobo.
Juan Conejo Vargas.
Magdaleno Alvarez Murillo.
Compañía de Agencias de Costa-Rica.
Anselmo Campos Quirós.
Dionisio Chaves Ibarra.
Miguel González Morera.
Juana Meña Soto.
David Clark Brown.
Manuel Rodríguez Cruz.
Jacinto Padilla Chavarria.
Ramón Jiménez Salazar.
Rafael María Mora Rodríguez.
Bernarda Moya Alfaro.
Silverio Quirós Castillo.
Agustina González Murillo.
Eulalia " "
Eulogia Ruiz Arrieta.
Teodoro García Romero.
Vicenta Elizondo Mora.
María Ledesma Campos.
Rafael Rojas Gonzalez.
Juan Ruiz.
Francisco Morera y Morera.

Partido de Cartago.

Francisco Pacheco Alfaro.
José Núñez Navarro.
Juan de Jesús Vargas Támes.
Josefa Joaquina Salas y Loaiza.
José María Ramírez.
Ramón Trejos Sánchez.
Carlos Higinio Sancho Oreamuno.
Clara Piedra Brenes.
Dolores Quesada Rodríguez.
Rafael Montero Quirós.
Monuela Murcia Fonseca y Marceliano Meneses.
Evarista Ulloa Quirós.
Antonio Brenes González.
Juana Piedra, único apellido.
Dolores Coto Vázquez.
Timotea y Victoria Fuentes Piedra.
Estanislao Fonseca Segura.
Juana Tencio y Picado (mayor).
Juan Alvarado y Conejo.
Manuel Leiva Alvarez.
Juan Cervantes Méndez.
Tranquilino Aguilar, único apellido.
Salvador Cordero Peralta.

Felipe Sancho Oreamuno.
Partido de Hipotecas.
Tomás Rodríguez Villalobos.
Jesús, Filomena, Domingo, Concepción, Segunda y Manuela Rivera Vargas.
Juana Vargas González.
Balbina " "
Félix " "
José " "
María de Jesús Vargas González.
Gregorio " "
Municipios de la ciudad de Heredia y villas de Barba y Santo Domingo.
Idem. Idem.
Rabone Hermanos y Compañía.
Don Ricardo Montealegre Mora.
Tesoro Nacional.
Doctor Rafael Flores Umaña.
Federico Volio y Tinoco.
Celso Robles Guzmán.
Curia Episcopal.
Municipalidad de la ciudad de Cartago.
Doña Josefina De Vars y Castillo.
Ramón Sánchez Villegas.
Registro General de la Propiedad é Hipotecas.—San José, 23 de mayo de 1885.

BENITO SERRANO.

Cartera de Fomento.

Nº 15.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

División Central.

Detalle de las remesas en dinero hechas por las agencias.

Producto del 19 del corriente.

AGENCIAS.	FLÉTES.	PASAJES.
San José.....	\$ 29-95	\$ 60-50
Alajuela.....	5-15	23-70
San Joaquín.....		
Heredia.....	55	12-55
Tres Ríos.....		
Cartago.....	13-05	23-75
Tiquetes de millas, 1ª c.		
2ª c.		
Conductores.....		
TOTAL.....	\$ 49-60	\$ 127-50
RESUMEN.		
Fletes.....	\$ 49-60	
Pasajes.....		\$ 127-50
Materiales.....		
SUMA.....	\$ 177-10	

San José, 21 de mayo de 1885.

CRISANTO FERNÁNDEZ,
Contador.

Nº 16.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

División Central.

Detalle de las remesas en dinero hechas por las agencias.

Producto del 20 del corriente.

AGENCIAS.	FLÉTES.	PASAJES.
San José.....	\$ 20-85	\$ 57-15
Alajuela.....	2-20	11-55
San Joaquín.....		
Heredia.....	23-15	9-65
Tres Ríos.....		
Cartago.....	9-15	23-45
Tiquetes de milla de 1ª c.		11-30
2ª c.		15-00
Conductores (F.Salazar).....		
TOTAL.....	\$ 55-35	\$ 128-10
RESUMEN.		
Fletes.....	\$ 55-35	
Pasajes.....		\$ 128-10
Materiales.....		
SUMA.....	\$ 183-45	

San José, 22 de mayo de 1885.

CRISANTO FERNÁNDEZ,
Contador.

SECRETARIA DE HACIENDA.

MOVIMIENTO de rentas Municipales en abril de 1885.

Propios. INGRESOS.	
A balance del mes anterior	\$ 903.43
A patentes de tiendas	40.00
A id. de pulperías	22.00
A boletas de res.	29.75
A id. de cerdos	20.50
EGRESOS.	
Por sueldos de empleados	\$ 41.80
Por gastos oficina Jefatura en marzo y abril	6.00
Por sueldo de un Juez de aguas	10.50
Por sobresueldo al Agente de Policía por servicios de guerra	10.00
Por sellos de caucho para oficinas	15.50
Por hje. de escalones para oficinas	4.25
Por conducción de una res.	1.25
Por eventuales	1.00
Balance	924.90
	\$ 1,015.20
Policia. INGRESOS.	
A derechos de plaza	\$ 23.80
A multas y carcerales	16.75
A subastas	9.75
A matriculas de perros	18.00
Alcance hoy	911.00
EGRESOS.	
Por sueldos de empleados	\$ 39.00
Por marca para collares de perros	2.00
Por eventuales	8.35
Por alcance anterior	929.45
	\$ 978.80
Instrucción. INGRESOS.	\$ 978.80
A balance del mes anterior	\$ 315.05
A multas judiciales	10.00
A boletas de res.	29.75
EGRESOS.	
Por sueldo del Tesorero	\$ 8.00
Por eventuales	40.45
Balance	306.35
S. E. á O.	\$ 354.80
	\$ 354.80

Tesorería Municipal del cantón de Grecia.—mayo 1° de 1885.

JUAN VEGA L.

Jefatura política del cantón de Grecia.—Mayo 16 de 1885.

Aprobado por el art. 2° del acta Municipal de 3 de los corrientes.

JOSÉ JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GUERRA.

AVISO

A los Señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército que hayan estado en servicio de campaña, se les hace saber: que pueden dirigir sus reclamaciones por falta de pago, á los comandantes de sus respectivas provincias, para que éstos las

dirijan á la Comandancia en Jefe.

Comandancia en Jefe del Ejército.—San José, mayo 23 de 1885.

ADMON. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Sábado 23.

1.—En la causa contra Juan Villagas y Hernández, por el delito de lesiones, se ordenó correr los traslados de ley al defensor del reo y al Señor Magistrado Fiscal, teniéndose como tal defensor al Pasante de turno Bachiller Don José Astúa, á quien se previene comparezca ante este Tribunal dentro de veinticuatro horas á prestar su aceptación y juramento.

2.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Señor Juez del crimen de esta provincia, en la sumaria instruida para averiguar si el Señor Nicolás Gómez Salazar cometió el delito de amenazas.

3.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Señor Juez del crimen de la provincia de Guanacaste, en la sumaria instruida para averiguar quien cometió el delito de fabricación de aguardiente clandestino, en el punto llamado "La Penca," jurisdicción de Nicoya.

4.—Igual providencia recayó en la instrucción seguida para averiguar si el Señor Miguel Cruz Granados cometió el delito de venta clandestina de aguardiente.

5.—En el juicio ordinario sobre rescisión de un contrato, establecido por el Señor Juan de la Rosa Sánchez contra el Señor Sebastián Sandoval, se tuvo por renunciado el traslado conferido al actor y se dispuso que, cuando el demandado compruebe que la parte contraria no está actualmente en el caso del artículo 2° de la ley de tres de abril anterior, se señalará día para la vista en el asunto.

San José, 23 de mayo de 1885.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo los Señores Don George Henry Latham y Mauzy y Don William Robert Bross y Simmes se han presentado denunciando los lotes números 12 y 14 de primer orden de terreno baldío, situados en la primera División Atlántica del Ferro-carril, en la comarca de Limón, constante el primero de doscientas noventa y una manzanas, mil ochocientos ochenta y una varas cuadradas, y lindante: al Norte, con la línea férrea á cien pies distancia; al Sur, calle de por medio, con el lote número 12 de segundo orden; al Este, calle de por medio con el lote número 14 de primer orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote número 10 de primer orden.—Y el segundo constante de doscientas noventa y nueve manzanas, seis mil novecientos cincuenta varas cuadradas, y lindante: al Norte, con la línea férrea á cien pies de distancia; al Sur, calle de por medio, con el lote número 14 de segundo orden; al Este, calle de por medio, con el lote número 15 de primer orden; y al Oeste, con el lote número 12 de primer orden, calle de por medio.

Y publica este denunciación para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en

esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José á las diez y tres cuartos de la mañana del día diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,

Srio.

3 v. 3

Para satisfacer las costas causadas en la mortuoria de la Señora Praxedis Arce y Villalobos, se venderán el miércoles 17 del entrante junio, en la puerta de entrada del palacio municipal de esta ciudad, las dos fincas que se describen en seguida.—Un derecho de 200 pesos, proporcional á la cantidad de \$ 660 en que ha sido valuado para su adjudicación, un terreno situado en Santo Domingo, distrito y cañón 3° de la provincia de Heredia, entre propiedades de Juan González, al Norte: río Tirás, al Sur: propiedad de Rafael González, al Este; y de Ramón y Paulino Salas, al Oeste. Consta de seis manzanas, fué adquirido en dación, en pago que hizo la Sra. Evarista Villalobos González, y el derecho está inscrito sin gravámenes al folio quinientos setenta y siete, del tomo ciento treinta y seis, del Registro de la Propiedad, bajo el número ocho mil novecientos noventa y uno, "Oriental," inscripción número uno. Un cafetal como de ochocientas varas cuadradas, situado en el centro del primer distrito de la villa de Santo Domingo, valuado en \$ 100; entre las propiedades siguientes: de Blas y Jesús Azofeifa, al Norte; de Magdalena Monge y Bernardino Barquero, calle pública en medio, al Sur; de Mercedes Ocampo, al Este; y casa y solar del Presbítero Don Pablo Montero, al Oeste.—Ha sido adquirida por herencia de Pío Arce y Solano, y está inscrita sin gravámenes al folio 509, del tomo 224 del Registro de la Propiedad, bajo el número 14,170, "Oriental," asento primero.—Acuda quien quiera hacer propuesta que se le admitirá.

A la una de la tarde del día veintidós de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Tranquilino Ulloa,

Srio.

3 v. 1.

A las doce del día once del entrante mes de junio, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: una casa de adobes, sin techar, que mide nueve varas de frente por trece de fondo, ubicada en un solar constante como de un cuarto de manzana: linderos: Norte, casa y solar de Francisco Quirós; Sur, casa y solar de Juan Garita; Este, calle en medio, casa y solar de Francisco Redondo; y Oeste, río de Torogres en medio, solar de Sebastián Solano. Un terreno de diez manzanas y un cuarto, lindante: Norte, propiedad de Esteban Solano; Sur, tierras de la Legua de esta ciudad; Este, idem de Don Ensebio Ortiz; y Oeste, terreno de Miguel Redondo. Estas dos líneas están situadas en el barrio de San Rafael, distrito 4° de este cantón, valoradas la primera en cien pesos, y la segunda en ochenta y cinco pesos: pertenecen á Ramón Guillén y se venden de orden de esta Alcaldía, para pagar cantidad de pesos al Señor Esteban Solano.—El que quiera hacer propuesta ocurra.

Alcaldía 2ª constitucional de Cartago.

—Mayo 23 de 1885.

LUIS GÓMEZ.

Pantón. Pereira.—Franco Pacheco.

A las doce del día jueves veintiocho del mes en curso, se rematará en la puerta exterior de este Juzgado al mejor postor, lo siguiente: una casa con el solar en que está ubicada, constante como de once varas de frente por cincuenta y una de fondo el solar, y la casa del mismo frente, y como treinta varas de fondo, situada en el distrito tercero, cañón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de las herederas de Timoteo Valverde y Don Juan Bonnell, ántes,

boy de Don Juan Fernández Suc, propiedad de Balvanera Zamora; Este, casa y solar de Don Juan Bonnell; y Oeste, id. de Urbana Loaiza; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo quincuagésimo quinto, folio 211, finca número 4,312, "Oriental," inscripción número dos, valorada en \$ 1,500.—Dos mesitas de cedro, viejas, en \$ 1.00.—Una cruz grande de piedra, en \$ 6.00.—Otra id. de madera, en \$ 2.00.—Un armario grande de cedro, en \$ 10.00.—Otro id. más pequeño, en \$ 10.00.—Dos bañiles ordinarios, en \$ 2.00.—Un banco de tres patas, en \$ 0.50.—Una batea pequeña, en \$ 0.25.—Dos piedras de moler, en \$ 1.25.—Un taburete de madera, en \$ 0.50.—Otro id. forrado en cuero, en \$ 0.50.—Dos palas de hierro, en \$ 1.65.—Una hacha de hierro en \$ 0.25.—Un San Jerónimo de bulto, con su camarín, en \$ 17.00.—Un lote de leza de china, en \$ 6.00.—Cuatro lámparas, en \$ 2.50.—Una lámpara en \$ 2.00.—Un tarro de lata, en \$ 0.25.—Una botella de cristal para mesa, en \$ 0.25.—Cuatro planchas de hierro en \$ 1.00.—Una botella de cristal con mirá de palo, en \$ 0.25.—Una palangana de lata, en \$ 0.11.—Un embudo de lata, en \$ 0.10.—Un candado viejo, en \$ 0.25.—Tres guacales nuevos, en \$ 0.25.—Una banquilla de cedro, en \$ 0.10.—Una cafetera de lata en \$ 0.10.—Una ratera de madera, en \$ 0.50.—Dos cuchillos viejos, en \$ 0.20.—Medio cuartillo de medir, en \$ 0.25.—Un lote de libros de Religión, en \$ 10.00.—Un cubo de palo, en \$ 0.50.—Una olla de hierro, en \$ 1.00.—Una cafetera grande, en \$ 1.25.—Tres tarros de lata con vidrio, en \$ 0.65.—Un molejón, en \$ 0.25.—Un balde de hierro, en \$ 0.50.—Una olla de hierro, en \$ 0.65.—Un comal viejo, en \$ 0.40.—Una cazuela de hierro, en cs. 25.—Una sartén de hierro, en 10 cs.—Tres pares de anteojos, en 65 cs.—Un lote de ropa usada, en \$ 5.00.—Dos pañuelos de seda, nuevos, en \$ 2.00.—Un pañolón de burato azul, en \$ 17.00.—Dos cuchillos viejos, en 20 cs.—Una canastilla, en 5 cs.—Un antifás de palo, en 5 cs.—Tres escalas con espaldas, en \$ 15.00.—Una caja vieja, en \$ 4.00.—Dos candeleros de cobre, en \$ 1.00.—Tres bancas largas, de edro, en \$ 6.00.—Una mesa con gabetas, en \$ 3.00.—Una id., en \$ 1.80.—Dos escaleras, en \$ 4.00.—Cien tejas, en \$ 1.25.—Cuatro tablas y dos alfajias, en \$ 1.65.—Cuatro cajones, en \$ 1.00.—Dos tablas de cedro, en \$ 1.00.—Dos armarios de cocina, en \$ 1.00.—Cuatro piedras de cantería, en \$ 1.00.—Y un estante en má estado, en 65 cs. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de la Señora Juanaa Castro y Cascaete, y se venden para el pago de deudas, quinto y costas de la misma.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, 16 de mayo de 1885.

MARCELO BRENES.

Ramón Loría Iglesias,

Srio.

3 v. 3.

MARCELO BRENES ROBLES, Juez 1º civil y de comercio en 1ª instancia de esta provincia.

A quienes tuvieren acciones que deducir contra el ex-Registrador General de la Propiedad é Hipotecas, Licd. Don Ezequiel Herrera, por la responsabilidad que pudiera haber contraído en el ejercicio de sus funciones, á solicitud del Sr. Fiscal de Hacienda Nacional, y para los efectos de ley, hace saber: que pasados tres años á contar del día 29 de octubre próximo anterior, se le devolverá la fianza que en concepto de tal funcionario tiene prestada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José, noviembre 19 de 1884.

MARCELO BRENES.

Pedro Loría,

Srio.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

Se ha acordado por la Secretaría de Instrucción Pública conservar por este año el mismo personal docente que durante

el año próximo pasado desempeñaba las escuelas de esta provincia. Se pone en conocimiento de los maestros, para que del primero de junio próximo en adelante, comiencen sus tareas escolares.

25 de mayo de 1885.

J. RAFAEL ECHAVARRIA.

Jefatura política de la villa de San Ramón.

Licitación.

Competentemente autorizado por acuerdo de la I. C. M. de este cantón, convoco licitadores para el todo ó parte de 400 varas de macadam de ripio cadonado que deben construirse por corresponder al Municipio en el centro de esta villa; y 300 varas que igualmente deben nivelarse también en el centro.

La persona ó personas que quisieran contratar el todo ó parte de construcción y nivelación, pueden mandar sus propuestas en pliego cerrado á la oficina del que suscribe en el término de ocho días, mayo 22 de 1885.

JUAN V. ACOSTA.

3 v. 1.

Jefatura política de la villa del Naranjo de Alajuela.

En las fechas que á continuación se expresan, han sido puestos en depósito, en el concepto de perdidos, los animales siguientes.

Marzo 20.—Una yegua alazana careta, rotuna, herrada con el fierro perteneciente al finado Don Manuel Mora.

Abril 23.—Un caballo melado, tuerto, sin marca.—Un caballo doradillo quemado, pequeño, marcado.

Mayo 8.—Un novillo negro, cachos al tiro arrosquillados, marcado.—Una vaca rosca, sarda, con un ternero alazan vejijas blancas, con marca desconocida.—Un caballo retinto quemado, patas blancas, sin marca.

Mayo 22.—Una vaca achiotilla, cangreja, cachos escamotados, con un ternero zardo al pié, marcado.

Las personas que se consideren con derecho á estos animales, presentese á legalizarlo en el término de ley.

mayo 22 de 1885.

JUAN CORRALES.

Jefatura política de la villa de Cañas.

AVISO.

Con fecha 20 del corriente del mes pasado, se mando depositar un buey (Chonales) barroso con fierros desconocidos.—La persona que se crea con derecho á él, que se presente á legalizarlo en el término legal.

19 de mayo de 1885.

MATIAS BOLIVAR.

POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—La de "La Fe"—Calle Comercio.

Cartago.—La del Doctor Don Tomás M. Caluck.

Heredia.—La del Doctor Don Julián Zamora.

Alajuela.—La de la "Camelia."

Puntarenas.—La del "Pueblo."

San Ramón.—La de Don Luis Rodríguez.

Santo Domingo.—La de "Santo Domingo."

Liberia.—La del "Porvenir."—Calle Nacional.

Naranjo.—La de Don José M. Sánchez.

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La del "Pueblo."

SECCION DE AVISOS.

SEMILLAS

Frescas de cebolla y varias otras de hortaliza; acaban de llegar á "La Marina."

San José, Mayo 9 de 1885.

10 v. 4.

INCENDIO!!

Se ha abierto en la calle de Catedral, al costado del cuartel principal, un establecimiento con el nombre de "El Parque", en el cual encontrarán sus favorecedores, á precios módicos, artículos escogidos de pulpería y vinatería.

6 v. 1.

AVISO.

A 125 varas del Mercado, al Sur, calle del "Paso de la Vaca", vendo el local de la caballeriza, con setenta varas de corredores empedrados, que tenía en arrendamiento el Señor Estanislao Martínez.

Para precios y condiciones, entenderse con el que suscribe.

PEDRO SABORIO.

San José, mayo 25 de 1885.

3 v. 1.

Agencia de Comisiones de San José.

En nuestra oficina frente al Correo, hay de venta por mayor.

Música para piano, armonium y violín,
Aceitunas Españolas,
Té fresco,
Encurtidos,
Ciruelas,
Pasas,
Betún de Mason,
Almendras,
Fósforos legítimos,
Aceite de comer,
Carnes y frutas conservadas.
Cerveza,
Vinos de varias clases,
Pisco y Coca Peruanos,
Marrasquino,
Cognac,
Rapial,
Sherry Cordial,
Cominillo,
Curacao,
Mistelas varias,
Ajeno,
Hermers,
Gran variedad de libros,
Billetes de Lotería,
Una Imprenta y una Ferrería.
San José, mayo 22 de 1885.

J. F. ECHEVERRÍA.—J. CASTRO M.
3 v. 2.

AVISO.

Está vencido el término de arriendo de los siguientes nichos.

5 D Guillermo Fernández.
29 B Ramona Aguilar.
36 A Ignacio Retana.
76 B María Margarita Murillo.
14 A Maximiliano Fernández.
30 C Petronila Quesada.
77 D Leonidas Bannet.

Los restos que contengan aquellos que no se renueven dentro de ocho días de esta fecha, se echarán al osario general.

San José, mayo 21 de 1885.

El Portero del Cementerio.
DOMINGO QUESADA.

3 v. 2.

ICORPUS!

La que suscribe ofrece al público sus servicios como costurera, garantizando puntualidad y esmero en la ejecución de las obras que se le encomiendan.—Recibe órdenes en su casa de habitación, calle del Correo n.º 64, S.

MARIA SOLANO.

3 v. 3.

JUNTA DE CARIDAD.

En la tienda de Don Teodoro Quirós y en las pulperías de Don Marcelino Flores y Don Eduardo Beeche, hay de venta Billetes de la Lotería del Hospicio de Locos.

AVISO.

La Junta Liquidadora creada por decreto número 13 de 16 de los corrientes, se ha instalado en esta fecha, en el bufete del Licenciado Don Manuel F. Quirós, situado en los bajos de la casa que habita Don Luis D. Sáenz, frente al Registro de la Propiedad, y despacha de las 8 de la mañana á las 6 de la tarde, los días hábiles.

Se suplica á los interesados acompañen á su reclamación los comprobantes que la ley previene.
San José, 20 de mayo de 1885.

20 v. 3.

Agencia del Ferro-Carril del Pacífico

En esta Estación existen un poco de sal y dos vestidos de hombre; el que se crea con derecho á estos objetos, preséntese á legalizarlo en esta Agencia.
Esparta, mayo 10 de 1885.

JOSÉ E. FLORES.
Agente.

El Doctor Juan Padilla.

Ofrece sus servicios profesionales.—Calle de Goicoechea, Sur, frente á la Universidad.

Horas de consulta, de 12 á 3 p. m.

10 v. 7.

SUPERIOR CALIDAD

DE
Té negro
Acaba de recibir G. André
Abril 26 de 1885.
10 v. 10.

EL DOCTOR RAFAEL MORALES.

Ofrece al público sus servicios profesionales.—Casa que fué de Doña Teodora Ulloa de Bonilla.

Horas de consultas: de 12 á 2 p. m.
Cartago Junio de 85.

6 v. 3.

¡OJO!

Ayer desapareció de la esquina S. E. del mercado un caballito melado, mediana estatura, marcado en el cuarto izquierdo con un fierro semejante á un 8.

Al que lo presente ó dé razón en la pulpería de Don José Mora, en la plaza de Dolores, le daré una gratificación.

San José, mayo 18 de 1885.

GABRIEL DÍAZ.

"LA CUBANA COSTARRICENSE."

Ofrezco al público un magnífico surtido de puros de la Habana, marca "Inbencible", que acabo de recibir, como también picadura y cigarros de todas clases. Tabaco del país en hoja y manufacturado; precios baratos al por mayor y menudeo. Surtido abundante.

C. A. CANIZALES.

20 v. 6.

JOSE VILASECA Y DOMENECH

FABRICANTE DE

PAPEL.

Dormitorio de San Francisco, 19 y 21

Y

Pasaje de la Paz, 14.

BARCELONA.

NOTA de precios y peso por cada resma de 500 pliegos del papel para cigarros de las marcas Mariposa y Barba-Azul de las fábricas de José Vilaseca y Domenech.

Nº	1.	Tamaño común cigarrillo legítimo pectoral	á Pras. 11	de 3-3 kilos.
"	2.	" " " " " mafz	" 11	" 8 "
"	3.	" " " " " berros	" 10	" 3-20 "
"	4.	" " " " " oro-zús	" 10	" 3 "
"	5.	" " " " " tabaco	" 9	" 3 "
"	6.	" " " " " entre-fino hilo	" 7-75	" 2-50 "
"	7.	" " " " " medio hilo	" 7-50	" 3 "
"	8.	" " prolongado " blanco	" 7-50	" 3-20 "
"	9.	" " común " " " " " " " " " " "	" 7-25	" 3 "
"	10.	" " " " " pajá entre-fino	" 9	" 2-50 "
"	11.	" " " " " extra superior	" 7-50	" 3-30 "
"	12.	" " " " " corriente	" 7	" 3-30 "
"	13.	" " " " " pasta de 3a.	" 4	" 3-30 "
"	14.	Papel florete la ministro para oficinas de Gobierno	" 15	" 8 "
"	15.	" " 2 ^a " " " " " " " " " " "	" 13	" 7-20 "
"	16.	" " 3 ^a " " " " " " " " " " "	" 11	" 6 "
"	17.	" " 4 ^a " " " " " " " " " " "	" 8	" 5-50 "
"	18.	Cigarrillo marca especial	" 8	" 3 "

Al pasar toda orden de pedido bastará hacer constar el número correspondiente á la clase que se desea.

Los precios anotados, son en mis almacenes y al costado, corriendo de cuenta del comitente los naturales gastos de envase, guía, fletes y demás que ocurran hasta el destino.

Fabrico también toda clase de papeles con nombre que se solicite y transparente al agua, lo mismo con el de cigarrillo, que con el de hilo florete y sus especiales en papeles del sello con destino al consumo de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Venezuela, San Salvador, Colombia y Argentina.

La casa surte las subastas del papel del Sello; para Cédulas personales, para Contabilidad de la Hacienda Española, etc. etc.; para láminas y acciones de Sociedades de Crédito. Del producto y elaboración en mis cuatro fábricas, se cuenta en circulación: las acciones del Banco Hispano-Colonial, Compañía General de Tabacos de Filipinas, Diputación de las provincias de Vizcaya, Girona y Lérida; Ayuntamiento de Madrid, Victoria, etc., etc.